REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII — PANAMÁ, MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1931 — NÚMERO 5946

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso. Calle 39—Casa particular:

—

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

—

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

—

Secretario de Instrucción Pública,

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular:

—

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 45 de 1931, de 20 de Febrero, por el cual se nombran Suplentes del Juzgado Superior de la República 20939

Decreto número 46 de 1931, de 20 de Febrero, por el cual se nombra la Oficialidad del Cuerpo de Policía Nacional..... 20939

Decreto número 47 de 1931, de 23 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional 20939

Decreto número 48 de 1931, de 24 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en la Secretaría de Gobierno y Justicia..... 20939

SECCION PRIMERA

Resolución número 24, de 14 de Febrero de 1931..... 20939

Resolución número 25 de 14 de Febrero de 1931 20940

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 607, de 11 de Noviembre de 1930..... 20940

Resolución número 608, de 11 de Noviembre de 1930..... 20940

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3590, de 25 de Agosto de 1930..... 20940

Resolución número 3591, de 28 de Agosto de 1930..... 20940

Certificado número 356 de patente de invención..... 20940

Certificado número 2231 de registro de marca de fábrica..... 20941

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Enero de 1931..... 20941

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Enero de 1931..... 20941

Relación de los documentos presentados a Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Enero de 1931 20941

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Enero de 1931 20941

Avisos Oficiales..... 20942

Edictos 20942

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 45 DE 1931

(DE 20 DE FEBRERO)

por el cual se nombran Suplentes del del Juzgado Superior de la República.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Primero y Segundo Suplentes de la Fiscalía del Juzgado Superior de la República, por su orden, a los señores José Domingo Soto y José de la C. Pérez E.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

DECRETO NUMERO 46 DE 1931

(DE 20 DE FEBRERO)

por el cual se nombra la oficialidad del Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Capitanes del Cuerpo de Policía Nacional, a los siguientes señores:

Vicente Alvarado L., Carmelo Conte, Santiago Barrelier, Adolfo Riera Pinilla, Juan B. Grimaldo, Saturnino Córdoba Jr., Justiano Mejía, Arcadio Díaz, Pablo Carrera, Alejandro Ramos Jr., Arturo Duharry y Nicolás Ardito Barleta.

Artículo 2º Nómbrase Segundo Jefe de la Caballería del Cuerpo de Policía Nacional al señor Mario Alfaro.

Artículo 3º Nómbrase Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional al señor Adolfo Samudio.

Artículo 4º Nómbrase Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional, a los siguientes señores:

José M. Alemán B., José M. Rosales, José V. Loaiza, Isaías Cañizales, Francisco Olivarren, Víctor M. Ramírez, Demetrio Arenas, Ramón Valdés, Lucinio Matos, Ricaurte Inzaza, Alfredo Milord, José Carlos Apéstegui, Pedro Huerta, Pedro Ruíz, Aristides Aguilar, Elizardo Carranza, Alfonso Guerra, Isauro Herrero, Federico A. Amador, Carlos R., Bieberach y Jacobo Alzamora.

Artículo 5º Nómbrase Subtenientes del Cuerpo de Policía Nacional, a los siguientes señores:

Manuel de J. Castro, Efraín Arosemena, Juan C. Comparás, Diógenes Vásquez, Miguel Ramos, José A. Ramírez, Mamerto Quijada, Ramón Pérez, José de la Cruz Delgado, Sebastián Bethancourt, Santiago Flores, Sixto Rodríguez, Sofanor N. de la Oliva, Juan A. Monterrey, Braulio Aguilar, Gabriel Torres, Eulogio Castillo, Ciro Ayala, Miguel Campos, Luis Arones, Segundo Bernal, Alfonso Peñalosa, Joaquín Sánchez, Joaquín Amaya, Gilberto Saravia, Severo Ortega, José M. Insturain, Cipriano Tejada, José I. Tenas, Ricardo Díaz E., Higinio Araúz, Enrique Crespo, José I. Jiménez, Pablo Emilio Prado, Aurelio Tapia, Octavio Palma, Pilar Rivera, Carlos Cruz, Teodoro L. Salcedo, Diego Valdés, Eustorgio Aguilera, Antonio Ledesma, Pedro A. Díez, Julio A. Mata, Alejandro de Gracia, Alejandro López, Moisés Díaz, Carlos Sánchez, Enrique Díaz, Fermín Bravo, J. M. Almendral, Antonio Madariaga, José Espino V., Feliciano E. Mata, Domingo Castañeda, Hernando Díez, Horacio de León, Raúl Alba H., Antonio Moreno, Gregorio Quesada, Julián Pérez, Manuel F. Barrera, Nicolás Villoria, Juan C. Tapia e Ignacio Urriola.

Artículo 6º Por decretos especiales posteriores se asignarán las atribuciones de los oficiales mencionados y se les indicarán los lugares donde debe cada uno desempeñar sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

DECRETO NUMERO 47 DE 1931

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Manuel Ruiz García Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y tres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

DECRETO NUMERO 48 DE 1931

(DE 24 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se nombra al señor don Manuel M. Valdés Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Sergio Becerra L., quien ha presentado renuncia del cargo.

Artículo segundo. Se nombra al señor don Sergio Becerra L., Oficial Primero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, 14 de Febrero de 1931.

Vista la resolución número 4, de fecha 2 del presente mes, proferida por la Gobernación de la Provincia de Herrera, cuya parte resolutiva reza:

"1º El Consejo Municipal de Chitré, que se compone de siete miembros puede funcionar con cuatro que constituyen la mayoría absoluta y dentro ese quorum, tres formarían mayoría.

2º Como hay la constancia de que el Sr. Carmen Salaerno, miembro principal del Concejo de este Distrito ha actuado, previa posesión, del cargo de Alcalde 1er. Suplente del mismo, ha percido de hecho la representación Municipal sin derecho a ocupar asiento en ella, sino el respectivo Suplente, según constan precedentes resueltos por la Secretaría de Gobierno y Justicia".

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución número 4, de fecha 2 del presente mes, proferida por la Gobernación de la Provincia de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, 14 de Febrero de 1931.

El Gobernador de la Provincia de Herrera somete a la censura del Poder Ejecutivo la Resolución dictada por el despacho a su cargo, distinguida con el número 2, de fecha 30 de Enero del año actual, que dice así:

"1º Que una misma persona que haya sido elegida Concejal y Presidente de la Corporación de un Distrito, siendo después revestida de las funciones interinamente de Inspector de Instrucción Pública en el mismo, no puede actuar como tal en deliberaciones del Concejo que se relacionen con el ramo de instrucción pública, pudiéndolo hacer en otros casos diversos y sin perder por esto el puesto de miembro del Concejo.

2º No pierde el derecho de miembro del Concejo para que ha sido elegido, la persona que, habiendo aceptado su elección, por causas diversas se ausente del Distrito, puesto que ha sido elegido para un período fijo y en este caso, su falta accidental la suple el respectivo suplente, pudiendo asistir en su carácter de principal, en cualquier tiempo, a sesión del Honorable Concejo".

La anterior resolución obedeció a consulta formulada así por Mariano Pérez, en memorial de la misma fecha:

"Puede una misma persona ejercer las funciones de Presidente del Concejo y las de Inspector de Instrucción Pública de un Distrito Escolar interinamente, a la vez?

Ha perdido o no el derecho que se ausente del Distrito donde ejerce tal cargo, sin haber solicitado licencia para separarse, a la autoridad respectiva?

Cuánto tiempo se requiere para la pérdida del puesto?".

El artículo 694 del Código Administrativo no prohibe a los Consejos Municipales "nombrar alguno de sus miembros para algún destino remunerado o lucrativo, a menos que tenga para ello autorización especial del Gobernador de la Provincia", so pena de que se ocasione la vacante del cargo de miembro del Consejo Municipal, ya sea principal o suplente.

El artículo 695 de allí mismo prohibe "a los miembros principales o suplentes de los Consejos Municipales desempeñar cualquier empleo pagado por el tesoro municipal, aún cuando el nombramiento no lo haga el mismo Concejo, so pena de producción, otra vez, de la vacante de Concejal.

El artículo 13 de la Ley 30 de 1918 crea excepción, a este último respecto, a favor de Concejales que integran cualesquiera Concejos que no sean los de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago, Las Tablas Penonomé, Los Santos, Aguadulce y Soná.

De modo que, lo que la ley establece es la incompatibilidad entre el cargo de Concejal, principal o suplente, y la derivación de sueldo del tesoro municipal, sea que el agraciado reciba el cargo de parte del Concejo o cualquiera otra entidad.

Los Concejales son miembros de una entidad representativa, que no pierden su calidad de representantes sino en los casos que expresamente determinan las leyes. Sólo cuando falte el quorum requerido, pueden los Concejales presentes apremiar a los ausentes con multas sucesivas de dos a cinco balboas para que concurran, según lo dispone el artículo 990 de la excerta mencionada arriba.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución número 2, de fecha 30 de Enero de 1931, proferida por la Gobernación de la Provincia de Herrera, en el sentido de declarar que una misma persona sí puede ser Concejal e Inspector de Instrucción Pública, con tal que, ni el nombramiento de Inspector provenga del Concejo, ni el agraciado devengue sueldo del tesoro municipal.

Y confirmada de lo demás.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 607

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 607.—Panamá, 11 de Noviembre de 1930.

El señor Rafael Batista se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Rafael Batista el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construír en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 1 de la manzana número 11.

Sur, Calle "G".

Este, lote número 5 de la manzana número 11.

Oeste, Calle "I".

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construído.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 608

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 608. — Panamá, 11 de Noviembre de 1930.

El señor Pedro Juan se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Juan el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construír en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 11 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Francisco Urriola.

Sur, casa de Máximo Aguirre.

Este, el río de Pacora.

Oeste, la Avenida Central de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construído.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3590

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resolución número 3590.—Panamá, 25 de Agosto de 1930.

En escrito de fecha 22 de Abril de este año, Raúl Piñeres Arango, ciudadano colombiano y de tránsito en esta ciudad, solicitó en su propio nombre del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, se le conceda Privilegio de Patente sobre un invento útil en mejoras y se relaciona con un *nuevo molde para losas de material plástico*, por el término de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, la patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotar en la República de Panamá, Raúl Piñeres Arango, ciudadano colombiano, y de tránsito en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el término de cinco (5) años. Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 356 se expidió el correspondiente certificado.

RESOLUCION NUMERO 3591

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resolución número 3591.—Panamá, 28 de Agosto de 1930.

El apoderado de la Magnolia Metal Company, domiciliada en la calle West número 75, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, en escrito de fecha 28 de Abril de 1930, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio metales y aleaciones antifricción.

La marca consiste en la palabra distintiva "Magnolia", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin sue en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta soilcitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Magnolia Metal Company, domiciliada en la calle West número 75, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2221 se expidió el correspondiente certificado.

PATENTE DE INVENCION NUMMERO 356

Fecha de la Patente: 25 de Agosto de 1930.—Caduca 25 de Agosto de 1935.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que Raúl Piñeres Arango, ciudadano colombiano y de tránsito en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3590, de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar un invento útil en mejoras y se relaciona con un *nuevo molde para losas de material plástico;* de cuya explicación detallado y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y

queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 22 de Abril de 1930 y puplicado en el número 5749 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 9 de Mayo de 1930.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Raúl Piñeres Arango, ciudadano colombiano, de tránsito en esta ciudad, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 28 de Agosto de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 2221

de registro de marca de fábrica

Fecha de Registro 28 de Agosto de 1930.—Caduca 28 de Agosto de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3591, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Magnolia Metal Company, domiciliada en la calle West número 75, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio metales y aleaciones antifricción que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 28 de Abril de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7549 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Mayo de 1930.

Panamá, 28 de Agosto de 1930.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Magnolia", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 9 de Enero de 1930.

As. 6097. Escritura N° 2 de 7 de los corrientes, de la Secretaría del Concejo de Aguadulce, por la cual Manuel de Jesús Gutiérrez constituye hipoteca a favor de Gerardo Méndez sobre una finca en ese Distrito.

As. 6098. Escritura 1686 de 29 de Diciembre ultimo, de la Notaría 2ª por la cual se adiciona la escritura N° 1498 de 12 de Noviembre de 1930 de la Notaría 2ª.

As. 6099. Escritura 1687 de 29 de Diciembre último, de la Notaría 2ª por la cual Henry von Lindeman vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Eugenie Rhoden.

As. 6100. Esc. 335 de 6 de Mayo de 1930, de la Notaría 1, por la cual Alfred Schaff vende un lote de terreno en esta ciudad a Olga Francois de Genetau.

As. 6101. Esc. N° 11 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un ejemplar de la acta de la sesión celebrada por los socios del Club Unión donde consta la elección de dignatarios.

As. 6102. Esc. 10 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Jácome cancela dos hipotecas constituídas por Casimira Algandona.

As. 6103. Esc. 530 de 8 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Escudé constituye hipoteca a favor de Isabel Pombo Torres de Escudé.

As. 6104 a 6107. Marcas de fábrica (certificados) expedidos por el Presidente de la República a favor de las casas General Motors Corporation, The Rearden Company, The Four Wheel Drive Auto Company, la Swan Mayers Company.

As. 6108. Esc. No 14 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Joselito Lao Casiano y Fung Leck Casiano venden a Elisondo Herrera un lote de terreno situado en esta ciudad, y The Chase National Bank cancela hipoteca.

As. 6109. Esc. N° 9 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2, por la cual la American Trade Developing Company y el Municipio de Panamá, adicionan una escritura.

As. 6110. Oficio N° 2 de 6 de los corrientes, del Juzgado 1° de este Circuito, por medio del cual se ha levantado el secuestro que pesa sobre varias fincas de Zefiro Zappi.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 10 de Enero de 1931.

As. 6111. Escritnra 971, de 19 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Ana Andreve un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos.

As. 6112. Copia de la diligencia del remate verificado el 20 del mes pasado en el Juzgado 3° de este Circuito en el cual se adjudicó a Juan F. Paterson una finca de propiedad de Carmen Victoria Johnson ubicada en este Distrito.

As. 6113. Escritura número 4, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual William W. Boyd sustituye en Louis K. Purdam un poder de la "United States Fidelity & Guaranty Co.".

As. 6114. Certificado N° 94, de 12 de Agosto del año pasado, expedido por el Presidente de la República, el cual ampara la marca de fábrica "Magnolia" de propiedad de Isaac Kehiman.

As. 6115. Escritura 474, de 3 de Abril de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. vende a Jorge L. Olivardia un lote de terreno en este Distrito.

As. 6116. Escritura 1631, de 13 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge L. Olivardía vende a Carlos Mercado una finca en este Distrito.

As. 6117. Escritura número 17, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Carles Quintero vende a Antonina T. Vda. de Quintero varios bienes situados en los distritos de Panamá, Chame, Taboga y Aguadulce.

As. 6118. Escritura 904, de 9 de Octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Angel Severino vende a Eudomilia Durán de Rivera un establecimiento comercial.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 12 de Enero de 1931.

As. 6119. Escritura N° 6, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual J. Alli Sirkar vende a la "Sociedad Guadalupeña" una finca en Colón y ésta la hipoteca a favor de Vicente Lara F.

As. 6120. Oficio N° 19, de 10 de los corrientes, del Juez 2° de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituída por León Montilla Jr. a favor de Tomasa Contreras.

As. 6121. Escritura 538, de 15 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ramos Chen confiere poder a Domingo Chen.

As. 6122. Escritura N° 3, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la nación expide título de propiedad a favor de Gerardo Herrera sobre un lote de terreno ubicado en el distrito de Bugaba.

As. 6123. Escritura N° 4, de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Neen Products C°".

As. 6124. Escritura N° 12, de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada "Bruce Fex S. A." protocoliza un acta.

As. 6125. Escritura N° 6, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ezra Mizrachi sustituye en Selim Mizrachi un poder de Aron M. Mizrachi.

As. 6126. Escritura número 9, de 1o ne los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Baltazar Bosch y Catalina E. de Bosch adicionan una escritura anterior sobre capitulaciones matrimoniales.

As. 6128 a 6130. Certificados expedidos por el Presidente de la República los cuales amparan marcas de fábrica de propiedad de "Hiram Walker and Sons", y "Kelogg Toasted Corn Flake Co.".

As. 6131. Escritura 66, de Diciembre de 1929, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Samuel L. Reberts vende a James M. Morgan una finca ubicada en el distrito Cabecera.

As. 6132. Escritura 25 de 20 de Junio del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Frank A. Vaz un lote de terreno en ese distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Enero de 1931.

As. 6133 a 6135. Resoluciones dictadas por el Presidente de la República por las cuales se prorroga el término de unas marcas de fábrica de propiedad de la "Hiram Walker and Sons Ltd." y de la "Kelogg Co".

As. 6136 y 6137. Certificados expedidos por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en los cuales consta el traspaso hecho a la "Kelogg Co" de dos marcas de fábrica.

As. 6138. Resolución dictada por el Presidente de la República, por la cual se prorroga el término de duración de una marca de fábrica de propiedad de la "Hirman Walker & Sons Ltd.".

As. 6139. Escritura 1167, de 26 de Agosto del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Harry T. Beene vende a Ivan Grace un lote de terreno en este distrito.

As. 6140. Escritura 18, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "Metro Galdwyn-Mayer de Panamá S. A." protocoliza varios documentos.

As. 6141. Escritura número 8, de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Gopaldas Jhanjimal y sucesores de Primal e Hijos Ltd., celebran una transacción.

As. 6142 a 6147. . Resoluciones dictadas por el Presidente de la República por las cuales se renuvan varias marcas de fábrica de propiedad de la Lever Brother Limitada, A. & Pears Limited", "Hedgsen & Simpson Ltd., Laver Brothers Limited".

As. 6148. Escritura número 27 de 13 de este mes de la Notaría 2ª por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por el Panazone Garage Company.

As. 6149. Escritura número 1198 de 15 de Agosto de 1929 de la Notaría 2ª por la cual la American Trade Developing Company protocoliza el acta de remate de varios lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 6150. Escritura número 5 de 9 de este mes de la Notaría Primero por la cual se constituye la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Novedades Artistica Inc.".

As. 6151. Escritura número 11 de 10 de este mes de la Notaría de Colón por la cual Alicre Cruchley vende a George Stanley Cruchley la mitad de tres fincas situadas en Colón.

As. 6152. Escritura número 12 de 10 de este mes de la Notaría de Colón por la cual Alice Cruchley vende a Ivan Herbert Cruchley dos fincas situadas en Colón.

As. 6153. Escritura número 997 de 17 de Julio del año pasado de la Notaría 2ª por la cual el Municipio de Panamá y Eduardo Icaza celebran un contrato de permuta.

As. 6154. Escritura número 30 de 13 de este mes de la Notaría 2ª por la cual Carlos Manuel Benedetti constituye hipoteca a favor de Rodolf Luria Ascher sobre una finca situada en este Distrito.

As. 6155. Escritura número 7 de 10 de este mes de la Notaría 1ª por la cual Helda Ponce de Arze vende a Fidanque Bros & Sons un lote de terreno situado en Antón.

As. 6156. Escritura número 28 de 13 de este mes de la Notaría Segunda por la cual Carlos Palacios y otros venden a Domingo Ureña Valdés un terreno situado en Las Sabanas.

As. 6157. Escritura número 29 de 13 de este mes de la Notaría 2ª por la cual Carlos Palacios y otros venden a Tomas Correa un lote de terreno situado en Las Sabanas.

As. 6158. Escritura número 7 de 8 de este mes, de la Notaría de Colon por la cual Frank Henry Judd vende a Doris Margaret Degual una finca situada en Colón y ésta constituye hipoteca a favor de The National Bank sobre la misma finca.

El Registador General,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, edición rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922...	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor Píndaro Brandao como apoderado legal del señor José María Castillo, ha solicitado el título de plena propiedad en gracia de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras.—Presente.

Para mi mandante José María Castillo, de quien soy apoderado, según el poder que adjunto, solicito el título de plena propiedad en gracia del globo de terreno que se dibuja en el plano y copia que acompaño ubicado en "La Candelaria", jurisdicción del Distrito de Pocrí, cuyo terreno que llamaré en lo sucesivo "La Candelaria", tiene una capacidad de diez hectareas que son las mismas a que tiene derecho el interesado, al tenor del artículo 161 del Código Fiscal, y se encuentra limitado así: Norte, playa del Océano Pacífico; Sur, camino de La Palma al Puerto de Mensabé; Este, sabanas libres y Oeste, predio de José Urrutia B. Acompaño a este escrito los documentos de rigor, para que esta solicitud sea aceptada y tramitada hasta la expedición del título que demando para mi representado. Las Tablas Enero 27 de 1927.

Píndaro Brandao.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí.

El Administrador de Tierras

AGUSTIN DECEREGA.

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cnevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y el la pulpa así 6 66

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: &

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmín" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva deformal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1º de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A F. en la paleta izquierda y pulpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Goberno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no, proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en dicho Corregimiento, hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocérsele dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será, rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Req. Nº 4974-B